

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MOLAGAVITA - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	ESC GABIRELA MISTRAL CLL 4 NO 3-10
Mesa: 0						
1.101.520.048	LEON PRADA EDWIN ALEXANDER	Remanente	1.096.957.232	VARGAS REATIGA YOLY TATHYANA	Remanente	
28.258.770	HERNANDEZ SUAREZ NELLY	Remanente	5.692.237	PINTO VARGAS JORGE	Remanente	
1.101.521.072	RAMIREZ ARGUELLO KEVIN JESUS	Remanente	1.005.322.145	CASTELLANOS LIZARAZO JESUS DANIEL	Remanente	
1.005.475.130	ARCHILA CASTELLANOS JENNYFER CAROLINA	Remanente	1.005.474.989	OCHOA MAYORGA MARIA ALEJANDRA	Remanente	
Mesa: 1						
1.098.711.094	ANAYA BARAJAS EDGAR ALFONSO	Pres.	1.098.130.376	ANTOLINEZ CALDERON ASTRID YURANI	Vice.	
28.258.692	BARAJAS GOMEZ LUZ INES	Voc.1.	1.101.520.471	PRADA CABALLERO CARLOS ALBERTO	Voc.2.	
63.557.060	RODRIGUEZ BAYONA JENNY ROCIO	Voc.3.	1.005.474.959	BARAJAS HERNANDEZ OSCAR ARLEY	Voc.4.	
Mesa: 2						
1.102.372.949	VARGAS BARAJAS JULIETH ANDREA	Pres.	1.090.532.673	MEDINA MORALES WILMER YESID	Vice.	
28.259.152	RINCON OCHOA BLANCA ELENA	Voc.1.	13.923.736	BARAJAS GOMEZ HECTOR JULIO	Voc.2.	
1.005.325.837	BARAJAS CAMACHO DEISY JOHANA	Voc.3.	1.101.521.029	RAMIREZ RODRIGUEZ SERGIO ANDRES	Voc.4.	
Mesa: 3						
28.259.424	MARTINEZ BARAJAS LUZ ASTRY	Pres.	28.259.177	HERRERA VARGAS BILMA LUCILA	Vice.	
28.259.357	CALDERON ANGARITA EUGENIA	Voc.1.	1.005.474.937	GOMEZ PRADA DAIR JACOB	Voc.2.	
1.102.359.230	JAIMES MORENO DAVID	Voc.3.	91.177.521	GOMEZ NIÑO OSCAR	Voc.4.	
Mesa: 4						
28.259.132	ANAYA RAMIREZ LUZ MARINA	Pres.	1.098.745.062	ARCHILA HERNANDEZ JESUS ALBERTO	Vice.	
1.101.520.789	DAZA CALDERON BAYRON YESITH	Voc.1.	5.692.072	DIAZ VARGAS HELIODORO	Voc.2.	
1.096.959.472	DURAN AFRICANO GERARDO ANTONIO	Voc.3.	91.351.525	CASTRO PABON VLADIMIR	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.101.520.778	MAYORGA ORTIZ ERICA YURANY	Pres.	1.005.282.116	GOMEZ GOMEZ EVELYN	Vice.	
1.101.520.907	MELENDEZ ALBARRACIN DANIEL ALEJANDRO	Voc.1.	1.005.474.919	OCHOA MAYORGA JESUS ENRIQUE	Voc.2.	
1.101.520.111	GOMEZ PRADA JHON ALEXIS	Voc.3.	63.395.272	ARGUELLO JOYA IRMA	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.102.368.441	PRADA BARAJAS YENY PATRICIA	Pres.	28.259.522	RAMIREZ RAMIREZ BERTHA CECILIA	Vice.	
28.259.508	GRIMALDOS PINTO CLAUDIA MILENA	Voc.1.	1.049.018.618	JAIMES RANGEL SANDRA MILENA	Voc.2.	
1.096.954.323	CORREA GRANADOS NANCY LILIANA	Voc.3.	28.259.406	PRADA GOMEZ ROSA HERMINIA	Voc.4.	
Zona:	99	Puesto:	01	CHICACUTA	Dirección:	ESC VDA CHICACUTA
Mesa: 0						
5.691.994	PEDRAZA CARVAJAL JOSE ARTURO	Remanente	1.005.474.980	BECERRA MIRANDA JENNIFER	Remanente	
Mesa: 1						
28.387.315	HERNANDEZ HERNANDEZ ANA FELICIA	Pres.	28.258.951	ARCHILA RODRIGUEZ ANA MARIA	Vice.	
28.259.506	RODRIGUEZ MEJIA ROSA HELENA	Voc.1.	1.101.520.484	RAMIREZ ADARME BELTRAN	Voc.2.	
1.101.520.996	CALDERON DURAN LUZ AYDEE	Voc.3.	1.095.928.859	PEREZ PINTO SANDRA LUCIA	Voc.4.	
Zona:	99	Puesto:	03	HOBO	Dirección:	ESC VDA HOBO

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

28.258.918 QUINTERO RAMIREZ LUCILA

Remanente 1.005.475.229 PINTO CORREA JHON JAIRO

Remanente

Mesa: 1

91.442.920 PLATA SILVA ALBERTO
1.101.520.435 SUAREZ MONTAÑEZ JORGE ENRIQUE
1.096.957.286 BARAJAS BARAJAS JUAN CAMILO

Pres. 5.692.269 RODRIGUEZ RINCON RAMIRO
Voc.1. 1.101.520.775 QUINTERO SARMIENTO ANA YAZMIN
Voc.3. 5.692.003 RAMIREZ MEDINA MIGUEL ANGEL

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 NARANJO

Dirección: ESC VDA NARANJO

Mesa: 0

1.098.648.213 COSSIO SUAREZ MARIA ALEJANDRA

Remanente 1.096.956.799 DURAN RANGEL YESID ARGILIO

Remanente

Mesa: 1

1.193.119.119 CAMACHO RANGEL YENNY MERCEDES
1.096.951.408 LOZANO HERNANDEZ DEICY FAISURY
1.193.459.974 VARGAS DURAN AIDEE

Pres. 1.004.802.450 BURGOS GARCIA LUIS EDUARDO
Voc.1. 1.096.958.581 ARGUELLO RANGEL YENY ROCIO
Voc.3. 1.005.230.148 LEON BARAJAS JEHIMY ALEJANDRA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 06 EL JUNCO

Dirección: ESC VDA EL CANEY

Mesa: 0

5.692.181 LEON RAMIREZ ALVARO

Remanente 1.101.520.063 ANAYA BARAJAS YESID FERNANDO

Remanente

Mesa: 1

13.926.214 GALVIS CAMACHO MIGUEL GERARDO
1.005.474.921 SUAREZ PINTO KAREN JOHANNA
1.005.475.237 BARAJAS PADILLA LUIS ALBERTO

Pres. 88.035.255 SUAREZ BECERRA EDGAR FRANCISCO
Voc.1. 13.927.936 CORDERO ANAYA OSCAR AUGUSTO
Voc.3. 28.259.272 CAMACHO RAMIREZ MARTHA MARINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 HIGUERONES

Dirección: ESC VDA HIGUERONES

Mesa: 0

1.005.231.062 PADILLA MENDEZ FABIAN YESID

Remanente 1.101.520.028 PINTO HERNANDEZ YENNY TATIANA

Remanente

Mesa: 1

28.258.715 RANGEL SERRANO GLADYS
1.096.959.203 ANAYA DIAZ ANDERSSON GERARDO
1.005.230.176 LEON BARAJAS ANGELICA GISELLA

Pres. 5.692.339 HERNANDEZ MENDEZ LUIS MARIA
Voc.1. 1.101.520.572 ORTIZ GUEVARA LUIS GUILLERMO
Voc.3. 1.005.230.388 PRADA DUARTE DAYANNA YURLEY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 LAGUNA DE OCHOAS

Dirección: ESC VDA LAGUNA DE OCHOAS

Mesa: 0

13.543.601 BARAJAS BARAJAS EDUIN MIGUEL

Remanente 13.926.598 HERNANDEZ MENDEZ ALBERTO

Remanente

Mesa: 1

1.096.956.124 LOZANO RANGEL YAMILE
63.397.472 BLANCO ALMEIDA KATTIA YAZMIN
1.098.698.967 FIGUEROA ORDUZ YENNY ROCIO

Pres. 1.101.520.759 MAYORGA RAMIREZ CLAUDIA MILENA
Voc.1. 1.096.951.420 PRADA CARRILLO ZENAIIDA ANDREA
Voc.3. 1.104.184.725 ALMEYDA ORTIZ RUBY MARCELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 11 LAGUNITAS

Dirección: ESC VDA LAGUNITAS

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.007.731.884 GARCIA HERNANDEZ MONICA PATRICIA

Remanente 1.005.248.315 ORTEGA PARADA AURA JASMIN

Remanente

Mesa: 1

28.259.520 ANAYA BARAJAS DENIS BIBIANA
63.398.548 SANTAMARIA RODRIGUEZ LUZ DARY
52.205.600 CARVAJAL LIDA CARLINA

Pres. 1.083.030.443 ROBLES ALVAREZ MARIA CONCEPCION
Voc.1. 5.692.307 BARAJAS QUINTERO CARLOS HUMBERTO
Voc.3. 28.258.881 CALDERON ANGARITA ALIX

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 PANTANO GRANDE

Dirección: ESC VDA PANTANO GRANDE

Mesa: 0

1.101.520.974 CALDERON ANAYA SYDNEY JOHANA

Remanente 28.259.552 ACELAS SOTO NANCY LEONOR

Remanente

Mesa: 1

28.259.342 ROJAS BECERRA ZONIA PATRICIA
13.927.997 BERMUDEZ VILLAMIZAR WILSON
1.094.275.400 HERNANDEZ ANAYA FAVIAN ALVEIRO

Pres. 28.258.868 PRADA GOMEZ EDILMA
Voc.1. 1.101.521.076 PRADA MALDONADO CARMEN YARIXA
Voc.3. 1.101.520.760 HERNANDEZ JAIMES NIDIA YASMIN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 POTRERO GRANDE

Dirección: ESC VDA POTRERO GRANDE

Mesa: 0

1.005.475.231 GARCIA CASTRO JHON ALEXANDER

Remanente 1.007.731.979 CHAPARRO GUALDRON ROSMIRA

Remanente

Mesa: 1

28.053.544 MACHUCA GARCIA EMERATRIZ
1.005.230.899 PADILLA SUAREZ LAURA YULYEDT
1.069.098.630 GOMEZ SALGADO MARBI EDITH

Pres. 1.096.959.961 GOMEZ ALVARADO BELCY KATHERINE
Voc.1. 1.005.422.933 SANDOVAL GOMEZ DORA INES
Voc.3. 1.098.100.233 GUALDRON CASTRO ANA ROSALBA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 18 POTRERO DE RODRIGUEZ

Dirección: ESC VDA POTRERO DE RODRIGUEZ

Mesa: 0

13.923.152 PRADA DIAZ GILBERTO

Remanente 63.451.564 ORTIZ RAMIREZ ALEXANDRA VIOLETH

Remanente

Mesa: 1

1.096.950.282 ORTIZ GOMEZ FRANKLIN YESID
37.751.594 ARIAS BARAJAS BELCY
1.101.520.013 BARAJAS RAMIREZ YERSON STIVEN

Pres. 63.395.320 LIZARAZO ARGUELLO RUBIT HELENA
Voc.1. 63.394.773 ANAYA QUINTERO CARMEN ROSA
Voc.3. 1.096.946.905 LEON ANAYA ROSA ADELAIDA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 PURNIO

Dirección: ESC VDA PURNIO

Mesa: 0

1.005.231.470 QUINTERO RAMIREZ ERICA YANED

Remanente 1.101.521.137 MENESES PADILLA GERSON ANDRES

Remanente

Mesa: 1

63.396.656 MORENO ANAYA YENY BRIGITTI
1.095.834.169 VALERO SOTO DIANA PAOLA
1.069.098.606 PADILLA GOMEZ MARTHA

Pres. 1.101.520.229 RODRIGUEZ SOTO MARTHA CELINA
Voc.1. 1.007.470.412 MENESES PADILLA DIEGO ALIRIO
Voc.3. 1.096.953.252 DUARTE RINCON ALEJANDRINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 132 - PRINCIPALES: 102 - REMANENTES: 30

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

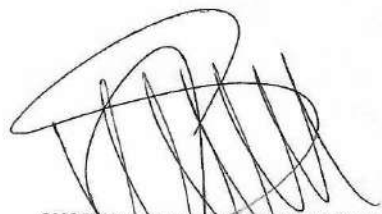
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MOLAGAVITA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SUGETY NATALIA MANRIQUE ACEROS
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL